

**MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DECRETO N° 093 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN, INTERVENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PARQUES PRINCIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE TARSO, ANGELÓPOLIS, VALPARAÍSO" BPIN 2022003050040, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315, 360 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en ellas contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad,

priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. Que en materia de ajustes a los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004670 del 27 de julio de 2022, Decreto Municipal N°079 de 2022 del municipio de Tarso, y Decreto Municipal N°027 del 4 de agosto de 2022 del municipio de Valparaíso.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040 fue aprobado por un valor total de ocho mil ochocientos veinte millones quinientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos M/L (\$8.820.581.383), de los cuales seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.855.397.288), pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60%, departamento de Antioquia; ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y tres pesos M/L (\$177.000.863), con recursos del SGR municipio de Tarso - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos

M/L(\$1.349.485.625), con recursos del SGR municipio de Valparaíso - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos siete pesos M/L(\$438.697.607), con recursos propios del municipio de Angelópolis.

12. Que mediante Decreto Departamental N°2022070004670 del 27 de julio de 2022, se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE), como entidad ejecutora y encargada de la interventoría del proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso", identificado con BPIN 2022003050040.
13. Que la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE), como entidad ejecutora del proyecto de inversión, el día 08 de agosto de 2023, presentó solicitud de ajustes por "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "Modificación de las fuentes ya existentes" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022.
14. Que la representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE), en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
 - Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.
 - Certificados de disponibilidad de recursos SGR de Angelópolis, Tarso y Valparaíso.
 - Certificados de disponibilidad presupuestal recursos propios de Tarso.
 - Soporte detalle de insumos.
 - Metodología de cierre de brechas de Angelópolis.
15. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos M/L (\$1.542.756.998), como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor Total con ajuste
Gobernación de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2022	\$ 6,855,397,288	-	\$ 6,855,397,288
Municipio de Valparaíso	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$ 1,349,485,625	\$ 500,937,260	\$ 1,850,422,885
Municipio de Tarso	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$ 177,000,863	\$ 232,564,690	\$ 409,565,553
Municipio de Tarso	Recursos Propios	2023	-	\$ 78,690,042	\$ 78,690,042
Municipio de Angelópolis	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	-	\$ 730,565,006	\$ 730,565,006
Municipio de Angelópolis	Recursos Propios	2023	\$ 438,697,607		\$ 438,697,607
Totales			\$ 8,820,581,383	\$ 1,542,756,998	\$ 10,363,338,381

16. Que mediante oficio del 14 de agosto de 2023, el alcalde del municipio de Tarso emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040.
17. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que en este sentido, se aprobará un incremento de recursos por valor de mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos M/L (\$1.542.756.998), de los cuales quinientos millones , novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos M/L (\$500.937.260) serán con cargo a los recursos del SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de municipio de Valparaíso; doscientos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos M/L (\$232.564.690) con cargo a los recursos del SGR - Asignación

para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de municipio de Tarso; setecientos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil seis pesos M/L (\$730.565.006) con cargo a los recursos del SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de municipio de Angelópolis; y setenta y ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y dos pesos M/L (\$78.690.042) con recursos propios del municipio de Tarso.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal del Municipio de Angelópolis (Antioquia),

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con BPIN 2022003050040, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004670 del 27 de julio de 2022 consistente en "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas", como se detalla a continuación:

Ajuste Aprobado	
1. Aumento de los costos de las actividades existentes: Construir, intervenir y renovar parque principal de Angelópolis; Construir, intervenir y renovar parque principal de Tarso; Construir, intervenir y renovar parque principal de Valparaíso y Ejecutar la interventoría.	
2. Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Incrementar el valor total del proyecto en un 17%, es decir, en mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos M/L (\$1.542.756.998).	
3. Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas: Incluir las fuentes con cargo a los recursos del SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de municipio de Angelópolis por setecientos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil seis pesos M/L (\$730.565.006); y con recursos propios del municipio de Tarso por setenta y ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y dos pesos M/L (\$78.690.042).	

Dimensión	Pregunta	Respuesta Posible
Ajuste al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4°5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, No. técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.
--	--	---

ARTÍCULO 2°. Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con BPIN 2022003050040, incrementando el valor de mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos M/L (\$1.542.756.998), de los cuales quinientos millones novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos M/L (\$500.937.260) serán con cargo a los recursos del SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de municipio de Valparaíso; doscientos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos M/L (\$232.564.690) con cargo a los recursos de; SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de municipio de Tarso; setecientos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil seis pesos M/L (\$730.565.006) con cargo a los recursos de; SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de municipio de Angelópolis; y setenta y ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y dos pesos M/L (\$78.690.042) con recursos propios de; municipio de Tarso; como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050040	Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso	Vivienda, ciudad y territorio	III	\$ 1,542,756,998

Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor Total con ajuste
Departamento	Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 6,855,397,288	-	\$ 6,855,397,288
Municipio	Valparaíso	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1,349,485,625	\$ 500,937,260	\$ 1,850,422,885

Municipio	Tarso	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 177,000,863	\$ 232,564,690	\$ 409,565,553
Municipio	Tarso	Recursos Propios	-	\$ 78,690,042	\$ 78,690,042
Municipio	Angelópolis	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	-	\$ 730,565,006	\$ 730,565,006
Municipio	Angelópolis	Recursos Propios	\$ 438,697,607		\$ 438,697,607
Totales			\$ 8,820,581,383	\$ 1,542,756,998	\$ 10,363,338,381
Valor Aprobado por la Entidad Territorial para el respectivo ajuste			\$ 730.565.006		

PARÁGRAFO. El valor aprobado en el presente decreto, corresponde al Municipio de angelópolis por valor de setecientos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil seis pesos M/L (\$730.565.006) y serán con cargo a los recursos del SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

ARTÍCULO 3° Redistribuir el costo de las actividades existentes al proyecto de inversión Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con BPIN 2022003050040, como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo ajustado
Construir, intervenir y renovar parque principal de Angelópolis	2,156,441,289	648,478,652	2,804,919,941
Construir, intervenir y renovar parque principal de Tarso	2,081,252,520	190,595,279	2,271,847,799
Construir, intervenir y renovar parque principal de Valparaíso	1,909,790,268	429,937,260	2,339,727,528
Realizar AIU	1,828,261,764	0	1,828,261,764
Implementar plan de manejo ambiental	90,372,780	0	90,372,780
Implementar plan de manejo de transito	70,422,592	0	70,422,592
Implementar plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)	38,990,702	0	38,990,702
Ejecutar la interventoría	645,049,468	273,745,807	918,795,275
Totales	8,820,581,383	1,542,756,998	10,363,338,381

Artículo 4°. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Angelópolis, a los 06 días del mes de septiembre de 2023



JAIME ALBERTO GOMEZ GOMEZ

Alcalde municipal
Municipio de Angelópolis,



MARIA CRISTINA PINEDA VELEZ

Secretaria de Planeación
Municipio de Angelópolis.